



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00017- 00
Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	Sergio Alonso Garcés y otra
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de la causante Sofía Valencia de Garcés
Tema	Nombra curador

Transcurrido el término legal sin que los emplazados los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante SOFIA VALENCIA DE GARCES y de las PERSONAS INDETERMINDAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del litigio, se hayan presentado ni comunicado con el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarle Curador ad litem que los represente.

Como tal se elige al abogado FREDY AUGUSTO JARAMILLO MONCADA ubicado en la Carrera 51 D No. 70 – 10 Barrio Sevilla de Medellín - Antioquia, teléfono: 444 75 45. E-mail: abogados@transitojuridico.com.co,

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anterior, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00, a cargo de la parte actora, quien además le comunicará la designación y allegará constancia de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez